

A partir del 1 de enero de 2018, el Permiso Familiar Pagado ofrece una licencia remunerada con protección del puesto de trabajo para que pueda hacer lo siguiente:

- **crear un vínculo** con un recién nacido, un hijo recién adoptado o de cuidado temporal,
- **cuidar** de un miembro de la familia con una condición médica grave,
- **asistir** a miembros de la familia debido al servicio militar activo de otro miembro de la familia en el extranjero.

¿Quién es elegible?

La mayoría de los empleados que trabajan para empleadores privados en el estado de Nueva York son elegibles para recibir Permiso Familiar Pagado. Si usted es empleado público, su empleador puede optar por ingresar al programa.

- **Empleados de tiempo completo:** si su cronograma regular de trabajo es de 20 horas a la semana o más, usted cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 26 semanas consecutivas.
- **Empleados a tiempo parcial:** si su cronograma regular de trabajo es de menos de 20 horas a la semana, usted cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 175 días, aunque no es necesario que sean consecutivos.

Usted es elegible independientemente de su ciudadanía o estado migratorio.

¿Cuáles son sus derechos y protecciones?

- Si es un empleado elegible, no debe hacer nada hasta que esté listo para tomar la licencia. Los empleadores deben obtener la cobertura del Permiso Familiar Pagado para usted.
- Usted tiene **protección laboral**, lo que le garantiza que puede regresar a su mismo puesto (o a uno equivalente) cuando termine su Permiso Familiar Pagado.
- Usted puede conservar su **seguro médico** mientras goce del permiso. Si contribuye al pago de su seguro médico, deberá continuar pagando su parte del costo mientras esté gozando de permiso.
- Su empleador tiene **prohibido discriminarlo o tomar represalias** en su contra por solicitar o tomar un Permiso Familiar Pagado.

¿Cuánto recibirá en beneficios?

Los beneficios se introducen paulatinamente en cuatro años. Durante 2018, usted puede tomar hasta ocho semanas de Permiso Familiar Pagado y recibir el 50 % de su salario semanal promedio (average weekly wage, AWW), con un límite máximo del 50 % del salario semanal promedio (State Average Weekly Wage, SAWW) del Estado de Nueva York. Su AWW es el promedio de sus últimas ocho semanas de pago antes de iniciar el Permiso Familiar Pagado. El SAWW se actualiza anualmente.

EJEMPLO DE BENEFICIOS DEL PERMISO FAMILIAR PAGADO PARA EL 2018

Salario semanal promedio del trabajador	Salario Semanal Promedio x 50% Hasta el 50% del Salario Semanal Promedio del Estado de Nueva York (\$652.96)	Beneficio Semanal del PFL (2018)
\$600		\$300
\$1,000		\$500
\$2,000		\$652.96

Los beneficios aumentan hasta 2021:

AÑO	SEMANAS DE PERMISO	BENEFICIOS
2018	8 semanas	50% del AWW del empleado, hasta 50% de SAWW
2019	10 semanas	55% del AWW del empleado, hasta 55% de SAWW
2020	10 semanas	60% del AWW del empleado, hasta 60% de SAWW
2021	12 semanas	67% del AWW del empleado, hasta 67% de SAWW

¿Cuánto debe pagar por los beneficios?

Usted paga estos beneficios mediante una pequeña deducción en la nómina semanal, que es un porcentaje de su salario semanal, hasta un máximo anual establecido.

La contribución en la nómina para 2018 es del 0.126 % de su salario semanal, con un límite máximo de \$85.56. Si gana menos del salario semanal promedio del Estado de Nueva York (\$1305.92 a la semana), deberá hacer una contribución anual por una cantidad inferior al límite superior de \$85.56, lo que sea consistente con su salario semanal real.

Por ejemplo, en 2018, si gana \$27,000 al año (\$519 a la semana), deberá pagar 65 centavos por semana.

Para calcular la cifra aproximada de su deducción, utilice la calculadora de deducciones de nómina que se encuentra en ny.gov/PFLcalculator.

¿Puede solicitar una exclusión?

Los empleados pueden optar por ser excluidos del programa de Permiso Familiar Pagado si no esperan trabajar para su empleador el tiempo mínimo requerido para ser elegibles.

Si cumple con este criterio, su empleador debe ofrecerle una renuncia al Permiso Familiar Pagado, que también está disponible en ny.gov/PaidFamilyLeave. Los empleadores deben guardar en un expediente las renunciaciones completadas.

Si un cambio de horario implica que usted trabajará suficiente tiempo para cumplir con los requisitos de elegibilidad, la renuncia se revocará automáticamente. Puede revocar voluntariamente la exoneración en cualquier momento.

Si se revoca la renuncia, los empleadores pueden comenzar a hacer deducciones de nómina y pueden cobrar retroactivamente cualquier deducción hecha después de la fecha en que usted firmó la renuncia.

¿Cómo se solicita el Permiso Familiar Pagado?

1. Debe notificarle a su empleador al menos 30 días antes de que comience el permiso, si es previsible. De lo contrario, debe notificar a su empleador lo antes posible.
2. Debe obtener los formularios de solicitud para el tipo de permiso que necesita utilizar. Puede solicitar los formularios a su empleador, a la compañía de seguros del empleador u obtenerlos directamente en ny.gov/PaidFamilyLeaveApply.
3. Debe completar la *Solicitud para el Permiso Familiar Pagado (Request For Paid Family Leave) (formulario PFL-1)* siguiendo las instrucciones de la portada. Debe hacer una copia para su registro y presentar los documentos ante su empleador. Su empleador debe llenar la sección del *Formulario PFL-1* que le corresponde y enviárselo a usted en un plazo de tres días hábiles. Si su empleador no cumple con lo requerido, usted podría proceder con el paso siguiente.
4. Debe presentar el *Formulario PFL-1*, los otros formularios de solicitud específicos para el permiso que está solicitando y la documentación de respaldo a la compañía de seguros de su empleador. Puede enviar su solicitud antes de que comience el permiso o a más tardar 30 días después de que comience el permiso. La compañía de seguros debe pagar o denegar su solicitud en un plazo de 18 días calendario después de haber recibido su solicitud completa.
 - Para saber cuál es la compañía de seguros de su empleador, puede hacer lo siguiente:
 - Consultar el cartel de Permiso Familiar Pagado que se encuentra en su lugar de trabajo.
 - Preguntarle a su empleador.
 - Visitar wcb.ny.gov y buscar el nombre de su empleador para averiguar cuál es su compañía de seguros.
 - Si no puede determinar cuál es la compañía de seguros de su empleador, llame a la línea directa de Permiso Familiar Pagado a para pedir ayuda para encontrar la compañía de seguros correcta.
 - Línea directa de ayuda de Permiso Familiar Pagado: **(844) 337-6303** (8:30 a. m. a 4:30 p. m., hora del este, de lunes a viernes).
 - Si cree que su empleador no está asegurado, puede enviar su solicitud para el Permiso Familiar Pagado a la Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York.
 - Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030

Para obtener más información, visite ny.gov/PaidFamilyLeave o llame al **(844) 337-6303**.

